

El prestador tendrá los siguientes beneficios:

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a \$ 19.756.-
- El prestador tendrá opción a compensaciones de horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.
- Permiso especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.

- 2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con Recursos Patentes Mineras, Programa de Formulación y Gestión de Proyectos de Inversión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA



**MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL**

EAM/MGU/CRC/mpr.

**DISTRIBUCION: Interesado Contabilidad y Presupuesto -
Archivo.**